TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 1394
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por **"MASSIEL DEL C. ORTEGA L. DE CORDOBA -VS- COMPAÑÍA GOLY, S.A."**---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.--------TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.----Panamá, dieciocho de noviembre de dos mil veintiséis.------Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "**MASSIEL DEL C. ORTEGA L. DE CORDOBA -VS- COMPAÑÍA GOLY, S.A."**, para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).----------Notifíquese,----------(fdo.) **I. GONZÁLEZ R.,** Magistrado Sustanciador---(fdo.) **LUIS DE GRACIA V.,** Secretario Ad-Hoc."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

El Secretario Ad-Hoc.

_____
LUIS DE GRACIA V.

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____

_____
Secretario Ad-Hoc.

MA.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 1395
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por **"LAURA INÉS CORREA ESQUIVEL -VS- COBUYS, S.A., IMPORTS DOS REIS, S.A., INVERSIONES TAGORE PANAMÁ, S.A. Y QUIRUMEDI, S.A."**----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia----cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---------Panamá, dieciocho de noviembre de dos mil veintiséis.----------En vista del oficio anterior, suscrito por la Secretaria de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y de acuerdo con lo que preceptúa el Artículo 927 del Código de Trabajo, se cita y emplaza a la parte demandante para que comparezca a hacer valer sus derechos ante aquella Sala dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.-------Notifíquese,----------(fdo.) **ZAMORANO**, Magistrado Sustanciador.---(fdo.) **LUIS DE GRACIA V.,** Secretario Ad-Hoc."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

El Secretario Ad-Hoc.

_____
LUIS DE GRACIA V.

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____

_____
Secretario Ad-Hoc.

MA.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº1396
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por **"CLAUDIA TERESA SÁNCHEZ ALBERT (EN CALIDAD DE BENEFICIARIA DE LUIS ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) -VS- MAYS ZONA LIBRE"**----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia----cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---- Panamá, dieciocho de noviembre de dos mil veintiséis.--- En vista del oficio anterior, suscrito por la Secretaria de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y de acuerdo con lo que preceptúa el Artículo 927 del Código de Trabajo, se cita y emplaza a la parte demandada para que comparezca a hacer valer sus derechos ante aquella Sala, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.------Notifíquese,-----(fdo)**I. GONZÁLEZ R.**, Magistrado Sustanciador-----(fdo)**LUIS DE GRACIA V.,** Secretario Ad-Hoc."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE..**

El Secretario Ad-Hoc.

_____
LUIS DE GRACIA V.

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____.

_____
Secretario Ad-Hoc.

E.T.

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 1397
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**JAVIER RICAURTER UBILLUS OVALLE -VS- MANUEL ANTONIO CASTRO FLORES (Dueño del negocio Transporte M. Castro)**"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL--TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL---Panamá, treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026).---En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la SENTENCIA Nº46 de 24 de julio de 2025, del Juzgado Quinto de Trabajo de la Primera Sección del Tercer Circuito Judicial de Panamá, dictada en el proceso promovido por **JAVIER RICAURTER UBILLUS OVALLE**, portador de la cédula de identidad personal número 8-728-2262, en contra de **MANUEL ANTONIO CASTRO FLORES**, al no reconocerse relación de trabajo entre las partes y en consonancia **ABSUELVE a MANUEL ANTONIO CASTRO FLORES** de los reclamos formulados en su contra por **JAVIER RICAURTER UBILLUS OVALLE.**----Sin costas.------**Fundamento de Derecho**: Artículos 62, 66, 526, 735, 737, 741, 752, 753, 754, 755, 765, 766, 815 y 940 del Código de Trabajo.------Cópiese, notifíquese y devuélvase.--(fdo.)**ITURBIDES ANTONIO GONZÁLEZ R.**----(fdo.)**ROSALINDA ROSS S.**----(fdo.)**EUGENIO URRUTIA (Con Salvamento de Voto)**---(fdo.)**JENNYFER M. CAMPOS, SECRETARIA AD INT.**".

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

El Secretario Ad-Hoc.

LUIS DE GRACIA V.

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____.

Secretario Ad-Hoc.

YL.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 1398
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**JOSEFINA JUDIT RIZO ARAUZ -VS- P.H. VISTAS DEL LAGO Y ASAMBLEA DE COPROPRIETARIOS DEL P.H. VISTAS DEL LAGO**"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL--TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL---Panamá, trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).---Por las consideraciones expresadas, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la SENTENCIA Nº102 de 22 de octubre de 2025, del Juzgado Cuarto de Trabajo de la Primera Sección, dictada dentro del proceso promovido por **JOSEFINA JUDIT RIZO ARAUZ** en contra de **P.H. VISTAS DEL LAGO Y ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL P.H. VISTAS DEL LAGO**, la cual quedará así: **PRIMERO**: SE DECLARA **NO PROBADA** la excepción de inexistencia de la relación de trabajo invocada por la parte demandada. **SEGUNDO**: **SE CONDENA** a **P.H. VISTAS DEL LAGO Y ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL P.H. VISTAS DEL LAGO**, a pagar a **JOSEFINA JUDIT RIZO ARAUZ**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-759-119, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS DOCE BALBOAS CON ONCE CENTÉSIMOS (B/.6,712.11)**, en concepto de derechos adquiridos (vacaciones vencidas y proporcionales, décimo tercer mes vencidos y proporcionales y salarios), del período del 30 de octubre de 2019 al 26 de febrero de 2021.---- Aplíquese los intereses legales del artículo 169 del Código de Trabajo.-----Las costas se fijan en el 15%.------**Fundamento de Derecho**: Artículos 52, 54, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 128 (numerales 2 y 11), 575, 576, 732, 735, 737, 764, 765, 890, 940 del Código de Trabajo; Ley N°31 de 18 de junio de 2010, vigente en el momento de la relación de trabajo.------Cópiese, notifíquese y devuélvase.--(fdo.)**ITURBIDES ANTONIO GONZÁLEZ R.**----(fdo.)**ROSALINDA ROSS S.**----(fdo.)**EUGENIO URRUTIA (Con Salvamento de Voto)**---(fdo.)**JENNYFER M. CAMPOS, SECRETARIA AD INT.**".

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

El Secretario Ad-Hoc.

_____
LUIS DE GRACIA V.

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____.

_____
Secretario Ad-Hoc.

YL.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 1399
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**JOSE LUIS MORALES SANTO -VS- P.H. MARINA PLAZA (Propiedad)**"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado el siguiente Auto-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---Tribunal Superior de Trabajo---Primer Distrito Judicial----Panamá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).---En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECRETA** la nulidad de todo lo actuado a partir del Auto No.269-PJCD-15-2026 de cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), visible al folio 22 dictado por la Junta de Conciliación y Decisión Nº15, dentro del proceso promovido por el señor **JOSE LUIS MORALES SANTO** contra **P.H. MARINA PLAZA (Propiedad)**, por lo que **RECHAZA DE PLANO** el Recurso de Apelación anunciado por la Lcda. Ladys Castro Bonilla; se **ORDENA** devolver el expediente a primera instancia, para que se reasuma el curso normal del proceso.---**Fundamento de Derecho**: Artículos 558, 567, 574, 914, 940 y demás concordantes del Código de Trabajo.---Notifíquese y Cúmplase.----(fdo.) **ROSALINDA ROSS S.**-----(fdo.) **EUGENIO URRUTIA**----(fdo.) **ABEL AUGUSTO ZAMORANO**-----(fdo.) **LUIS DE GRACIA V.**, Secretario Ad Hoc."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

El Secretario Ad-Hoc.

_____
LUIS DE GRACIA V.

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____.

_____
Secretario Ad-Hoc.

YL.-